

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XIV. Administrar el Programa Anual de Adquisiciones para la realización de los procesos de compra de los recursos materiales necesarios, que permitan el abastecimiento oportuno de las áreas del Hospital; así como la custodia, salvaguarda y almacenamiento de los mismos, en cumplimiento con los principios de racionalidad y austeridad republicana.